

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

- 10816** *Resolución de 22 de junio de 2010, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se amplía el plazo de concesión de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, dentro del área de acciones estratégicas, acción estratégica de salud, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2008-2011).*

La Orden TAS/789/2008, de 19 de marzo («Boletín Oficial de Estado» número 73, de 25 de marzo de 2008) por la que en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2008-2011), establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, dentro del Área de Acciones Estratégicas, en el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, habiendo sido modificada por la Orden SAS/2387/2009, de 27 de agosto (Boletín Oficial de Estado número 219, de 10 de septiembre de 2009).

Por Resolución de 11 de enero de 2010, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales («Boletín Oficial de Estado» número 23, de 27 de enero), se convocan subvenciones destinadas a la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, dentro del área de acciones estratégicas, acción estratégica de salud, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2008-2011).

El artículo 9.5 de la citada Resolución establece que las resoluciones se dictarán y notificarán a los solicitantes en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Dado el volumen de solicitudes presentadas, y la complejidad de su valoración, en la que colabora la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP), entidad externa al Instituto de Mayores y Servicios Sociales, lo que conlleva una demora en la fase de instrucción del procedimiento, se hace necesaria la ampliación del plazo máximo inicialmente establecido para dictar y notificar las resoluciones a los solicitantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por cuanto antecede, esta Dirección General dispone:

Primero.—Ampliar hasta el 27 de octubre de 2010 el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento previsto en la Resolución de 11 de enero de 2010, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se convocan subvenciones destinadas a la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, dentro del área de acciones estratégicas, acción estratégica de salud, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2008-2011).

Segundo.—Mediante la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución quedan notificadas todas las entidades solicitantes que han concurrido a la referida convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—Contra la presente resolución de ampliación de plazo no cabrá recurso alguno.

Cuarto.—La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de junio de 2010.—La Directora General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, Purificación Causapié Lopesino.